



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por doña **CACILDA MURIEL ACEVEDO PIZARRO** a Alcaldesa Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un mesa para la venta de Artículos de Playa y Artesanía, ubicado en calle Principal de la localidad de Horcón; ingreso N° 1132 de fecha 19.11.2020; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE**, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de una mesa para la venta de Artículos de Playa y Artesanía, que abarca una superficie de 1,0 x 1,0 metros, ubicado en calle Principal, localidad de Horcón, a doña **CACILDA MURIEL ACEVEDO PIZARRO, Cédula de Identidad N° 7.851.826-K**, desde la emisión del presente Decreto Alcaldicio, hasta el 28 de febrero de 2021.
- 2.- TÉNGASE PRESENTE QUE**, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte alguna de la permisionaria.
- 3.- CANCELESE**, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio N° 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.
- 4.- ESTABLÉCESE**, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio N° 2214/98.
- 5.- CÚMPLASE**, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.
- 6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN/

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Seguridad Pública
- 5.- Interesado
- 6.- D.O.M.

EOS/JCGR/EP/PP/EAOS/mjvl